



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 30 de Barcelona
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici P, planta 10 - Barcelona CP.:
08075
TEL: 935548434
FAX: 935548437
E-MAIL: social30.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Ejecución de títulos judiciales 751/2021
Sobre: Ejecución de título judicial - Dineraria
Parte demandante/ejecutante: Felix Almenara Rivera, Salvador Amat Casas, Jordi
Martinez Maturana, Montserrat Estrada Anquela
Parte demandada/ejecutada: RIOSTAN PREMIUM SL

Juan Marcos Estaran Peix , Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo
Social nº 30 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha
dictado auto de despacho de ejecución de fecha 27 de mayo de 2021

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada RIOSTAN
PREMIUM SL y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la
Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de
este edicto.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días
hábiles siguientes a su notificación ante este mismo juzgado.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este
Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el
ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de
la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría
General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y
boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a RIOSTAN PREMIUM SL , parte demandada,
cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se
publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes
notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de
anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o
decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el
art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 31 de mayo de 2021.

El Letrado de la Administración de Justicia

